

**CONVENIO LABORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "SINDICATO" O "STSPE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS VÁZQUEZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGARDO RAMÍREZ VELÁZQUEZ, COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN D.T. MIGUEL ANGEL MENDOZA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL LIC. MARCO ANTONIO UGALDE UGALDE Y EL ING. HÉCTOR GUILLÉN MALDONADO, EN SUS CARACTERES DE APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO" O "COBAQ"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:**

Queretaro  
Crea de libro

16 DIC. 2011

RECIBIDO

HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES:**

**I.-** El 25 de noviembre de 2011, el Lic. Juan Carlos Vázquez Cabrera, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO (STSPE), presentó ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, un pliego de peticiones formándose el expediente 1059/2011/1 y siendo notificado el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ) en fecha 25 de noviembre del año en curso, mediante el cual se le invitó de manera conciliatoria, a la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, respecto al supuesto incumplimiento, en específico dos cláusulas del Convenio Laboral celebrado entre LAS PARTES el 17 de diciembre del 2010, radicado bajo el número de expediente 1267/2010/1 en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.

**II.-** Por lo anterior y con el objeto de dar por cumplidas las peticiones realizadas mediante el pliego señalado en el Antecedente I del presente Convenio Laboral y por consecuencia, el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, celebran el presente Convenio Laboral para el año 2012.

**CLAÚSULAS:**

**PRIMERA.- CATEGORÍA DE PROFESOR TITULAR "C".-** El COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, se comprometen a seguir realizando los trabajos tendientes a contar con el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Docente, el que deberá ser aprobado por el Director General del COBAQ y la representación legal del STSPE, con la finalidad de que las convocatorias para promoción que se emitan establezcan los requisitos de acuerdo a dicho reglamento y los aspirantes cumplan con todos y cada uno de los referidos requisitos.

El COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO se compromete a continuar realizando la gestión ante la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, tendiente a la asignación de recursos para aplicarse en la apertura de la Categoría de Profesor Titular "C", a partir del Semestre 2012B; acordando además que el número de

docentes a recategorizar a ésta, deberá ser convenido por LAS PARTES con apego al citado reglamento y a los recursos económicos que fueran asignados para tal efecto.

**SEGUNDA.- PRIMA VACACIONAL.-** En lo relativo a la prestación denominada Prima Vacacional, LAS PARTES acuerdan que se incrementará 01 un día por año hasta llegar a 24 veinticuatro días, es decir, en el año 2012 dos mil doce se pagarán 22 veintidós días, incrementándose sucesivamente cada año 01 un día hasta completar lo pactado en esta cláusula; estableciendo como fecha de pago del referido día adicional el primer periodo vacacional.

**TERCERA.- ESTÍMULO DE ASISTENCIA.-** El COBAQ y el STSPE se comprometen a realizar mesas de trabajo de manera conjunta, durante el segundo semestre del año 2012 dos mil doce, con el objeto de determinar la procedencia y aplicación del estímulo de asistencia.

**CUARTA.-** El SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO (STSPE), a través de sus representantes legales, manifiesta que con este convenio se da por satisfecho de su pliego de peticiones relativo al supuesto incumplimiento de los convenios laborales, señalado en los Antecedentes de este instrumento.

Se firma el presente convenio por triplicado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil once.-----

Por el **COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
(COBAQ).**

**M. EN D.T. MIGUEL ANGEL MENDOZA  
MENDOZA.**  
Director General y Representante  
Legal.

**LIC. MARCO ANTONIO UGALDE  
UGALDE.**  
Director Jurídico y Apoderado Legal.

**ING. HÉCTOR GUILLÉN MALDONADO.**  
Director de Recursos Humanos y  
Apoderado Legal.

Por el **SINDICATO DE  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO (STSPE).**

**LIC. JUAN CARLOS VÁZQUEZ  
CABRERA.**  
Secretario General.

**LIC. EDGARDO RAMÍREZ VELÁZQUEZ.**  
Asesor Jurídico Externo.



Este Convenio Laboral celebrado entre el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ) y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO (STSPE) en fecha 16 de diciembre de 2011 dos mil once, consta de 02 dos hojas tamaño carta útiles por una sola de sus caras.-----



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

TRIBUNAL DE  
CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE  
LOS PODERES DEL ESTADO.

V.S  
COBAQ

EXP. NÚM. 1059/2011/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil once, ante este Tribunal comparecen los CC. JUAN CARLOS VAZQUEZ CABRERA, Secretario General; MA. TERESA SUSANA BOCANEGRA ELIAS del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado; así como también comparece el M en D. MIGUEL ANGEL MENDOZA MENDOZA, Director del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, el ING. HECTOR GUILLEN MALDONADO, Director de Recursos Humanos asistidos por el LIC. MARCO ANTONIO UGALDE UGALDE, quienes manifiestan que el motivo de su comparecencia lo es denunciar el **CONVENIO** mediante el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, otorga un incremento del 5%, al salario por cuota diaria, el cual será aplicado a partir del día primero de enero de dos mil doce. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas que se describen en la comparecencia Se tiene por depositado el convenio mediante el cual se da por revisado el convenio colectivo de trabajo por lo que se refiere a salario, para que surta los efectos legales de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 33 de la Ley Federal del Trabajo y 103, 104 y 104 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Se ordena agregar al cuaderno de los antecedentes de convenios del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO el presente convenio para que surta sus efectos legales que las partes le han otorgado. En virtud del depósito del convenio **se ordena el archivo** del expediente como asunto concluido, por haberse satisfecho las peticiones de revisión del salario. Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes en ella intervinieron. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

MAG.REP.DE GOB.Y MPIO.S. MAG.REP.TRAB.GOB.Y MPIO.S. LA C. SECRETARIA